



Chiriguanaí, Julio Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	CELENA PEREZ QUINTERO
DEMANDADO	LUIS EMEL VILLEGAS NAVARRO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00008-00

Procede el despacho a resolver el memorial suscrito por los señores **CELENA PEREZ QUINTERO y LUIS EMEL VILLEGAS NAVARRO**, en el cual nos solicita el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, que nos ocupa.

El artículo 314 del C.G.P., establece: "*El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso...*"

Así las cosas, este despacho accede al desistimiento pedido, de conformidad con el memorial suscrito por **CELENA PEREZ QUINTERO y LUIS EMEL VILLEGAS NAVARRO**, por consiguiente, dese por terminado el mismo y archívese dejándose anotado en los libros respectivos.

Sin condena en costas, teniendo en cuenta lo pedido por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac431d8259b53eae09d8ocf32bf43cd57af7c8agedd2602f18c3b239cb769432

Documento generado en 21/07/2021 11:08:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>